

Oficio: U.A.I.P.1211/2020

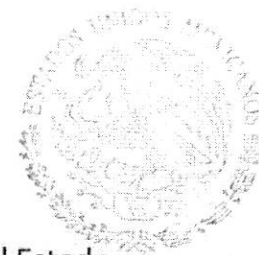
Asunto: Se informa suspensión de plazos y términos

Guanajuato, Gto; 20 de abril de 2020

Estimado Peticionario (a):

En virtud de las manifestaciones hechas por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como en cumplimiento al numeral SÉPTIMO del Acuerdo aprobado mediante la 8a Sesión Extraordinaria Administrativa de fecha 16 de Abril de 2020, llevada a cabo por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP), se notifica el Acuerdo mediante el cual el Pleno aprobó **ampliar los efectos** del acuerdo emitido en fecha 20 veinte de Marzo del año en curso; y en consecuencia, **extender la suspensión de la actividad jurisdiccional en los diferentes procedimientos competencia del Pleno del Instituto, y de plazos con que cuentan los Sujetos Obligados en el Estado establecidos en las Leyes aplicables para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos ARCO**, ello del periodo comprendido del 20 veinte al 30 treinta de Abril de 2020 dos mil veinte. Todo ello ante la situación de contingencia generada con motivo de la pandemia del COVID-19. Aunado a lo anterior, se le hace de su conocimiento que la respuesta a su solicitud de información, le será notificada al correo registrado ante la Plataforma Nacional de Transparencia, al término del plazo señalado.


Atentamente,
Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato



Acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobado mediante la 8ª Sesión Extraordinaria Administrativa, con motivo de la pandemia del COVID-19.

INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO

Pleno del Instituto

ANTECEDENTES

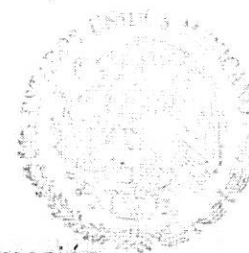
PRIMERO. Es facultad del Pleno del Instituto, expedir los acuerdos generales que considere para el adecuado ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por el artículo 161 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Con fecha 16 dieciséis de marzo de 2020 dos mil veinte las autoridades sanitarias comunicaron la situación de emergencia que prevalecía derivada de la enfermedad COVID-19 en nuestro país; en este contexto es preciso señalar que el derecho a la protección de la salud es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos, por tales razones existe la necesidad de tomar medidas razonables, preventivas y de atención, contra dicha patología.

TERCERO. Derivado de lo anterior, en fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, mediante la 6ª sesión extraordinaria administrativa, el Pleno de este Instituto aprobó el *Protocolo Preventivo* para atender la contingencia sanitaria.

Así también, el Pleno del Instituto mediante acuerdo aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria Administrativa, llevada a cabo en fecha 20 veinte de Marzo del año en curso, determinó entre otras cuestiones, declarar la **suspensión de la actividad jurisdiccional del Instituto, y por consiguiente, la suspensión de plazos y términos jurisdiccionales del periodo comprendido del 23 veintitrés de marzo al 19 diecinueve de abril del año 2020 dos mil veinte.**

CUARTO. Con el propósito de atender la actual emergencia sanitaria, evitando la propagación del coronavirus Covid-19, y en atención a los Acuerdos respectivos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 30 treinta y 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte por la Secretaría de Salud y el Esta hoja pertenece al ACUERDO aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Instituto en la 8ª sesión extraordinaria administrativa, celebrada el 16 de Abril de 2020.



Consejo de Salubridad General, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, emite el siguiente:

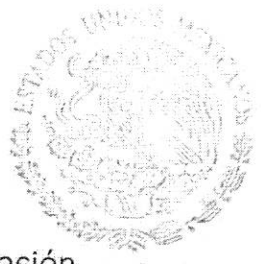
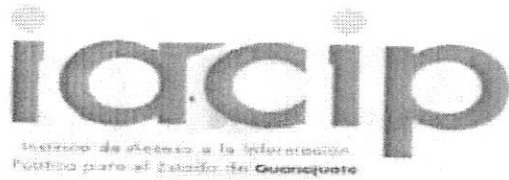
INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO

Pleno del Instituto

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza ampliar los efectos del Acuerdo emitido en fecha 20 veinte de Marzo del año en curso; en consecuencia, se extiende la suspensión de la actividad jurisdiccional del Instituto, y por consiguiente, la suspensión de plazos con que cuentan los Sujetos Obligados en el Estado establecidos en las Leyes aplicables para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos ARCO, y la suspensión de términos jurisdiccionales del Instituto, derivados de los recursos de revisión, procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y cualquier otro procedimiento competencia del Pleno, a partir del día 20 veinte al 30 treinta de Abril de 2020 dos mil veinte, reanudando actividades el día 4 cuatro de Mayo del mismo año, toda vez que conforme al calendario autorizado para este año por el Pleno del Instituto, el día 1° primero de Mayo es inhábil.

No obstante lo anterior, en aras de la transparencia y en virtud del principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Pleno de este Instituto autoriza y valida que, para el caso de que las unidades de transparencia, aún con la suspensión de plazos de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la medida de sus capacidades fácticas y administrativas, dando prioridad a la información relacionada con la crisis sanitaria (COVID19); puedan dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos ARCO que les sean presentadas durante el periodo que comprenda esta emergencia sanitaria de Covid-19 -antes de que se reanuden los plazos-, a fin de dar celeridad e



inmediatez al despacho, atención y desahogo de las solicitudes de información en favor de los solicitantes para la pronta obtención de la información que requieren. En la inteligencia de que las respuestas obsequiadas en el período de suspensión antes señalado, se tendrán legalmente realizadas el día **4 Cuatro** del Instituto de mayo del año en curso.

El personal que labora para el Instituto de Acceso de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, deberá continuar realizando todas aquellas tareas necesarias que se puedan desahogar a distancia, conforme al *Protocolo Preventivo* aprobado por este Pleno mediante la 6ª Sesión Extraordinaria Administrativa, a fin de avanzar en las tareas que por su naturaleza lo permitan.

Handwritten mark

SEGUNDO. Respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en los portales de los diferentes Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se autoriza que la información correspondiente al primer trimestre del año 2020 dos mil veinte, tenga como fecha límite de carga el día **4 cuatro de junio de 2020 dos mil veinte.**

Handwritten mark

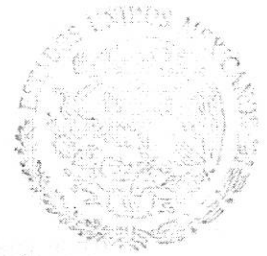
TERCERO. Estas medidas son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse, debido a las indicaciones que determinen las Autoridades competentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Informática de este Instituto, a fin de que realice los ajustes que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos INFOMEX-Gto, y Plataforma Nacional de Transparencia y hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, la suspensión de plazos y términos referidos en el presente Acuerdo.

Handwritten mark

QUINTO. Se suspende la atención de asesoría presencial y se privilegiará la asistencia virtual o remota, así como la entrega electrónica de la documentación a través de correo electrónico.

Esta hoja pertenece al ACUERDO aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Instituto en la 8ª sesión extraordinaria administrativa, celebrada el 16 de Abril de 2020.



INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO
Pleno del Instituto

Se sigue poniendo a disposición del público general, las herramientas tecnológicas como chat virtual con que cuenta este Instituto en la página de internet www.iacip-gto.org.mx, Plataforma Nacional de Transparencia, correos electrónicos institucionales y redes sociales del propio Instituto, a fin de orientar a la ciudadanía para que conozca sobre su derecho a la privacidad y el correcto tratamiento de sus datos personales, durante esta emergencia sanitaria de Covid-19, así como para atención y asesoría de asuntos relacionados al quehacer institucional del Instituto.

SSEXTO. Durante este periodo, las capacitaciones que requieran los Sujetos Obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, continuarán realizándose de manera virtual por parte del personal del Instituto.

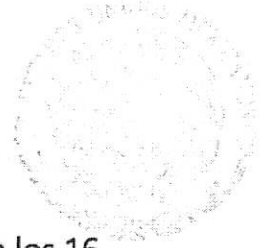
SSEXTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control, a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los diferentes Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato y al público en general.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la página electrónica del Instituto página www.iacip-gto.org.mx y a través de redes sociales; notifíquese a través de la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, al Órgano Interno de Control y a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato **y cúmplase.**

Esta hoja pertenece al ACUERDO aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Instituto en la 8ª sesión extraordinaria administrativa, celebrada el 16 de Abril de 2020.



Firman al calce para debida constancia legal, en la ciudad de León, Gto., a los 16 dieciséis de días de Abril de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Pleno del Instituto

[Handwritten signature]
 LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA
 COMISIONADA PRESIDENTA

[Handwritten signature]
 LICENCIADO JUAN SAMANO GÓMEZ
 COMISIONADO

[Handwritten signature]
 LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
 SECRETARIO GENERAL.